

55.474/06. Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición de convocatoria general correspondientes al curso 2004/05.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a: Don Manuel Santiago Contreras con NIF 48654267K, doña Montserrat Fábregas Rosselló con NIF 47757327N, doña Sofía Martín Gil con NIF 44865281D, doña Amparo Pardo Fernández con NIF X5395643G, don Manuel Torrecilla González con NIF 74926146N, doña María Idoya Cases Mora con NIF 48640323S, doña Ana Pamblanco Moreno con NIF 24366614T, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en al redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

55.258/06. Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia sobre subasta pública n.º 399/06 y otras.

Subastas públicas 399/06 dos fincas rústicas en Ayora (Valencia); 400/06 vivienda en Avda. Rabal, 3, de Massamagrell (Valencia); 450/06 vivienda en c/ Menor Cuesta, 71, en Xativa (Valencia).

Subasta pública 399/06: Finca rústica partida «Hoya de Paulo» en Ayora (Valencia) con una superficie de 0,4439 Ha. Tipo mínimo de licitación 2.700 euros. Garantía Provisional: Para participar en la subasta habrá que depositar la cantidad de 675 euros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Requena en libro 81, tomo 182, folio 112, finca 4245, inscripción 6.ª Finca rústica partida «Rincón Viejo» en Ayora (Valencia) con una superficie 0,2421 Ha. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Requena en el tomo 910, libro 147, folio 116, finca 19478, inscripción 3.ª Tipo mínimo de licitación 1.500 euros. Garantía provisional: Para participar en la subasta habrá que depositar la cantidad de 375 euros.

Subasta pública 400/06, vivienda en Avda. Rabal, 33, de Massamagrell (Valencia), con una superficie de 178,76 metros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, al tomo 826, libro 51, folio 117, finca 5485, inscripción 3.ª Tipo mínimo de licitación 195.800 euros. Garantía provisional: para participar en la subasta habrá que depositar la cantidad de 48.950 euros.

Subasta Pública 450/06, vivienda en calle Menor Cuesta, 71, en Xativa (Valencia), con una superficie de

83,50 metros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Xativa, al tomo 751, libro 629, folio 205, finca 7583, inscripción 7.ª Tipo mínimo de licitación 47.300 euros. Garantía provisional: para participar en la subasta habrá que depositar la cantidad de 11.825 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría Provincial, Sección de Servicios Generales y Patrimonio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Marqués de Sotelo, 8 y 10, de Valencia. Dichas subastas se celebrarán ante la mesa constituida al efecto a las 9,30 horas del día 31 de octubre de 2006, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avda. Marqués de Sotelo, n.º 8 y 10 (planta baja), de Valencia. El coste de los anuncios será abonado por los adjudicatarios. Información: Secretaría Provincial-Patrimonio, teléfono 963102500, fax 963102501.

Valencia, 20 de septiembre de 2006.—Director Provincial, Vicente Escrivá Garcerán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

55.270/06. Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace pública la notificación a Aceitunera Andaluza, Sociedad Limitada.

Desconociéndose el domicilio actual de la deudora Aceitunera Andaluza, Sociedad Anónima, con Número de Identificación Fiscal A23027048 cuyo último era la calle Fernando El Católico, 6, 3.º-13 de la localidad de Alcalá la Real (Jaén) afectado por Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria de fecha 09/06/1999, expediente número 2-301/97, confirmada sucesivamente por Sentencia 104/01 del Juzgado Central número 1 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de fecha 03/04/2001 y por Sentencia de 15/05/2002 de la Sala Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, por un importe adeudado de 2.385.706,70 euros, y que hasta la fecha no ha sido posible por conductos ordinarios la notificación de la liquidación correspondiente a la misma, por el presente edicto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, queda notificada y se le concede el plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para proceder al abono de la citada cantidad en la cuenta número 9000-0001-20-00009025 del Banco de España, a nombre de «Fega-Feoga Garantía Organismo Pagador».

Transcurrido dicho plazo, de no tener constancia del ingreso se procederá a su reclamación por vía ejecutiva con los recargos legalmente establecidos.

Madrid, 18 de septiembre de 2006.—El Presidente, Fdo. Fernando Miranda Sotillos.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

55.468/06. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a doña Blanca de Pedro Santamaría.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 8 de junio de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no ha-

berse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 22 de febrero de 2006, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista doña Blanca de Pedro Santamaría, con domicilio en Velázquez, 1, 3.º C, 28220 Majadahonda (Madrid), que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 88,20 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

55.469/06. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a doña Lucina Fernández de Castro.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 12 de julio de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 24 de mayo de 2006, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista doña Lucina Fernández de Castro, con domicilio en Mondoñedo, 32, 5.º D, 27004 Lugo, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 149,84 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

55.470/06. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a don Juan Gabriel Ramírez Negrillo.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 24 de mayo de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 14 de octubre de 2005, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por el mutualista don Juan Gabriel Ramírez Negrillo, con domicilio en C/ Kant, 30 (Cerrado de Calderón), 29018 Málaga, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último